



Factura: 002-002-000015766



20171701060P00085

NOTARIO(A) RAUL ERNESTO CEVALLOS PEREZ

NOTARÍA SEXAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701060P00085						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ENERO DEL 2017, (9:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAMPOVERDE UZHO FRANCIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710711076	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DELGADO ESPINOZA GRACE DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704505148	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		QUITUMBE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) RAUL ERNESTO CEVALLOS PEREZ

NOTARÍA SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701060P00085

Factura No.: 002-002-000015766

NOTARIA SEXAGESIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA			
IMPORTADORA VALDIVIEZO & CAMPOVERDE MAGICGARDEN			
CIA.LTDA.			
OTORGADA POR: CAMPOVERDE UZHO FRANCIA MERCEDES Y			
OTROS.			

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y seis de Enero del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR RAUL ERNESTO CEVALLOS PEREZ, NOTARIA SEXAGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía IMPORTADORA VALDIVIEZO & CAMPOVERDE MAGICGARDEN CIA.LTDA., el/la señor(a) CAMPOVERDE UZHO FRANCIA MERCEDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DELGADO ESPINOZA GRACE DEL PILAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CAMPOVERDE UZHO FRANCIA MERCEDES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
DELGADO ESPINOZA GRACE DEL PILAR	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es IMPORTADORA VALDIVIEZO & CAMPOVERDE MAGICGARDEN CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN

EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de SESENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CAMPOVERDE UZHO FRANCIA MERCEDES	240	240.0	240.0	0.0
DELGADO ESPINOZA GRACE DEL PILAR	160	160.0	160.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

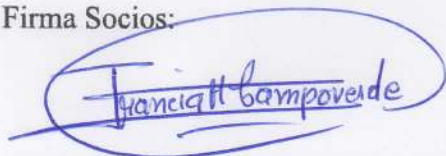
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DELGADO ESPINOZA GRACE DEL PILAR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CAMPOVERDE UZHO FRANCIA MERCEDES, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

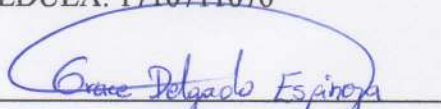
insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



CAMPOVERDE UZHO FRANCIA MERCEDES

CEDULA: 1710711076



DELGADO ESPINOZA GRÁCE DEL PILAR

CEDULA: 0704505148

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR RAUL ERNESTO CEVALLOS PEREZ

Identificacion: 1001002086

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. **171071107-6**

APellidos y Nombres:
CAMPOVERDE UZHO FRANCIA MERCEDES

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA
PEDRO VICENTE MALDONADO
PEDRO VICENTE MALDONADO

Fecha de Nacimiento: 1971-10-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADO
IBAN MARQUITOS
VALDIVIEZO ROMERO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: NEGOCIANTE
E3333V2242

APellidos y Nombres del Padre:
CAMPOVERDE CESAR AUGUSTO

APellidos y Nombres de la Madre:
UZHO MERCEDES MARIA

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2015-05-14

Fecha de Expiración:
2025-05-14


DIRECTOR GENERAL


REGISTRAR DEL ECUADOR







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0167
NÚMERO DE CERTIFICADO
CAMPOVERDE UZHO FRANCIA MERCEDES

1710711076
CÉDULA

EL ORO
PROVINCIA
HUAQUILLAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUAQUILLAS
PARROQUIA

0
0
ZONA


1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **070450514-8**

DELGADO ESPINOZA GRACE DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO **EL ORO HUAQUILLAS HUAQUILLAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1983-07-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
PAULO EDUARDO CAMPOVERDE UZHO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL** **V4443V4242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DELGADO VERA CESAR DARGUIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESPINOZA O MARIETA EUFEMIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2012-08-07
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-07

[Signature] *[Signature: Grace Delgado Espinoza]*
DIRECTOR GENERAL PRIMERA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

015 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0120 **0704505148**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DELGADO ESPINOZA GRACE DEL PILAR

EL ORO **CIRCUNSCRIPCIÓN 0**
PROVINCIA HUAQUILLAS **HUAQUILLAS**
CANTÓN **0** **ZONA**

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

